

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DE SERVICIO DENOMINADO “PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS, CAMPAÑA 2017 – 2019”.

EXP 2017/00135/M

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES



#### PRIMERO

En Andalucía se encuentran censadas más de 4.000 especies vegetales, 551 de las cuales son endémicas, lo que supone más de las dos terceras partes del total de especies vegetales endémicas de toda la Península Ibérica. Andalucía se convierte así una de las comunidades más biodiversas de Europa, debido, como sabemos a unas peculiares condiciones biogeográficas. Ciertos hábitats de gran valor ecológico merecen especial atención, tales como las dehesas, los bosques mediterráneos, los bosques de ribera, las zonas subdesérticas y los ecosistemas litorales en los que habitan multitud de especies endémicas o catalogadas como especies amenazadas. La continuidad de estas especies vegetales en Andalucía, muchas de ellas únicas de nuestra región, es motivo de programas de recuperación y cultivo en vivero para asegurar su supervivencia en el tiempo, tal es el caso del pinsapo (*Abies pinsapo*), el tejo (*Taxus baccata*) o el enebro marítimo (*Juniperus oxycedrus subsp. Macrocarpa*).

Para dar cobertura a estas necesidades, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone de dos centros de producción de planta forestal autóctona, el vivero de La Resinera (Granada) y el vivero de San Jerónimo (Sevilla).

Los nuevos criterios para la repoblación y restauración de ambientes mediterráneos requieren disponer de un amplio abanico de especies forestales de distintas procedencias biogeográficas y de distinto porte según las características del lugar a reforestar. En estos viveros se realiza todo el proceso de producción de planta, lo cual incluye la recolección de la semilla en la propia naturaleza respetando las fuentes semilleras establecidas para las especies recogidas en el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, la siembra y cuidados culturales precisos para su correcto desarrollo hasta la salida de la planta una vez alcanzadas las características que la hagan viable en campo.

#### SEGUNDO

Se propone que su ejecución se realice mediante Encomienda de Gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (Entidad Encomendada), como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para satisfacer así las exigencias descritas en el presente documento, con la solvencia y sujeción a Derecho que se requiere.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/11/2017
ID. FIRMA	640xu832EYJUKDhVJqnGSV9MaDTdRP	PÁGINA	1/7

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no dispone de los medios técnicos idóneos necesarios para ejecutar estos trabajos, Sin embargo, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía sí dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo estos trabajos y cuenta, además, con una amplia experiencia en tareas de esta misma tipología.

## **TERCERO**

Entre las funciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a tenor del artículo 4 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en materia de gestión del medio natural, se encuentra la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería sobre dichas materias, lo que se une a su acreditada experiencia y resultados obtenidos en proyectos similares.

## **CUARTO**

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que venía ejerciendo, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 216/2015 de 14 de julio, teniendo asignadas, entre otras, las competencias relativas al seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad y de los hábitats marítimos y terrestres, desarrollando las Estrategias Andaluzas de Gestión Sostenible de la Geodiversidad y Biodiversidad y las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, así como la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres.

## **QUINTO**

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

## **SEXTO**

Visto lo establecido en el artículo 31,1.e de Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017. (BOJA nº 248 de 29/12/2016) y conforme al artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/11/2017
ID. FIRMA	640xu832EYJUKDhVJqnGSV9MaDTdRP	PÁGINA	2/7

Territorio de 22 de febrero de 2016, por la que se delegan de determinadas competencias en diversos Órganos Directivos de la Consejería (BOJA nº39, de 26 de febrero).

En virtud de todo lo anterior y vista la propuesta favorable del Servicio de Restauración del Medio Natural,

## **RESUELVO**

**APROBAR** la encomienda de gestión del Servicio denominado “PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS, CAMPAÑA 2017 – 2019” a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

1º.- El **objetivo** El objetivo fundamental de la operación es la producción de planta forestal autóctona en los viveros de La Resinera (Granada) y San Jerónimo (Sevilla). Las plantas a producir quedan clasificadas en los siguientes grupos:

- TIPO A: especies de mayor interés y fácil germinación. Grupo A. Donde se incluye el género Quercus, Pinus, Populus y Salix entre otros.
- TIPO B: especies de mayor interés y con alguna complicación a la hora de germinar. Grupo B. donde destacan Juniperus spp.
- TIPO C: especies protegidas y de difícil germinación. Grupo C. Son aquellas que no se incluyen en los grupos anteriores, como Abies pinsapo, Taxus baccata, Thymus sp., Lavandula sp. ...

2º.- El **importe de la encomienda** se ha calculado a partir del presupuesto del Servicio redactado y asciende a **899.987,67 euros**, con el siguiente detalle:

CONCEPTO		IMPORTE	UNIDAD
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	(A)	849.044,97	EUROS
GASTOS GENERALES	(B)=6% sobre (A)	50.942,70	EUROS
<b>TOTAL</b>	(A)+(B)	899.987,67	EUROS

Los datos presupuestarios y anualidades figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)	TASA COFINAN- CIACIÓN
2017	2000170000 G/44E/61700/00 A1641085M1 2016000217	149.998,48	75 %
2018	2000170000 G/44E/61700/00 A1641085M1 2016000217	449.995,44	75%
2019	2000170000 G/44E/61700/00 A1641085M1 2016000217	299.993,75	75%



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/11/2017
ID. FIRMA	640xu832EYJUKDhVJqnGSV9MaDTdRP	PÁGINA	3/7

Al ser una encomienda regulada por la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, si para la ejecución de parte de los trabajos fuera necesario que el ente instrumental recurra a contratación con terceros, deberá someterse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

3º.- **Forma y condiciones de realización de los trabajos:** Los aspectos concretos relacionados con las actuaciones a desarrollar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, así como los compromisos y obligaciones que debe asumir la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se desarrollarán conforme a lo especificado en el documento de Servicio técnico de la presente encomienda de gestión.

4º.- El **plazo de ejecución** de la encomienda será de 24 meses.

5º.- **Compromisos y obligaciones de la Entidad Encomendada** (Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía): se atenderá lo dispuesto en el documento técnico de Servicio adjunto a la presente encomienda de gestión.

6º.- El **Director** de la Encomienda de Servicio será:

- Nombre: Antonio Sánchez Lancha.
- Puesto: Jefe del Departamento de control de semillas y viveros.
- Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola.
- DNI: 29.431.088-N

7º.- **Certificaciones:** para abonar los trabajos el Director de la Encomienda de Servicio emitirá certificaciones mensuales (\*). Para el cálculo del importe de cada certificación mensual se estará a lo siguiente, según el tipo de planta a producir:

**Planta en bandeja forestal:**

- Se incluirá en la certificación el 70% del importe de cada unidad de obra multiplicado por su medición correspondiente, cuando se haya realizado el semillado.
- Se incluirá en la certificación el 30% del importe de cada unidad de obra multiplicado por su medición correspondiente cuando se hayan realizado los controles de calidad establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y la planta esté preparada para su salida del vivero.

**Planta en envase unitario (macetas):**

- Se incluirá en la certificación el 70% del importe de cada unidad de obra multiplicado por su medición correspondiente cuando se haya realizado el trasplante.
- Se incluirá en la certificación el 30 % del importe de cada unidad de obra multiplicado por su medición cuando la planta esté preparada para su salida del vivero.

**Planta a cepellón:**

- Se incluirá en la certificación el 100% del importe de cada unidad de obra multiplicado por su medición cuando se haya realizado el trasplante.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/11/2017
ID. FIRMA	640xu832EYJUKDhVJqnGSV9MaDTdRP	PÁGINA	4/7

(\*) Si por las razones que sucedan hay un mes en el que no proceda emitir certificación “positiva”, se emitirá la correspondiente certificación a cero.

Las **certificaciones será aprobadas** por el titular del Servicio de Restauración del Medio Natural de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

8º.- **Tarifa de aplicación** Los precios utilizados para la concepción del presupuesto son las TARIFAS AMAYA 2017, aprobadas en la Orden de 30 de marzo de 2017, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. núm. 65 de 5 de abril de 2017).

9º.- **Finalización de los trabajos:** El Director de la Encomienda queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes.

10º.- Para informar de la **participación del FEDER** en la financiación de las actuaciones la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente, sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEDER. Las actuaciones se encuadran dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, aprobado mediante decisión de la Comisión Europea (2015)5445, de 30 de julio de 2015, que incluye el objetivo específico 6.4.1 “ Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia”.

11º.- Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 del documento FE04 2017000645.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/11/2017
ID. FIRMA	640xu832EYJUKDhVJqnGSV9MaDTdRP	PÁGINA	5/7



MODELO  
**SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES / FE04**  
 ACTUACIONES  
 2014-2020

SOLICITUD N° 2017000645

OPERACIÓN	PROGRAMA OPERATIVO					
	A1 PO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020					
	MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO					
	A164108SM1 PROTECCIÓN BIODIVER., NATURALEZA E INFRA ECOLÓGICA					
	PROYECTO DE INVERSIÓN					
	2016000217-EQUIPAMENTOS DEL MEDIO NATURAL					
	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(1)	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR				
	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN					
ÓRGANO GESTOR	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO					
	2006-CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					
	ÓRGANO GESTOR					
	0299-D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS					
DATOS IDENTIFICATIVOS	Beneficiario					
	DG de gestión del MN y Espacios Protegidos					
	MUNICIPIO					
	00000098000-VARIOS MUNICIPIOS					
	¿Es continuación (en 2ª fase) de una operación cofinanciada en alguna forma de intervención 2007-2013?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Si la respuesta es afirmativa indique el código de dicha operación					
FORMA DE EJECUCIÓN	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DIRECTA	<input checked="" type="checkbox"/> A TRAVÉS DE EMPRESA PÚBLICA				
	<input type="checkbox"/> CONVENIOS(14)					
	<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)					
DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN	GRAN PROYECTO(3)	N	IND. MEDIO AMBIENTE(6):	C	MÍNIMIS Ó EXENCIÓN(9):	
	TIPO DE TERRITORIO(4)	01	CLASE DE PROYECTO(7):	F	Nº RÉGIMEN DE AYUDA(10):	
	RELACIÓN CON IGUALDAD DE GÉNEROS(5):	N	TIPO DE FINANCIACIÓN(8):	01	TIPO DE EMPRESA(11):	
	¿ES GENERADORA DE INGRESOS?	N	¿SE INSTRUMENTA CON EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA?		N	
	FINANCIACIÓN BEI N		IMPORTE FINANCIACIÓN BEI 0.00			
	CONTRIBUCIÓN ITI AZUL:		CONTRIBUCIÓN ITI CÁDIZ:	N	COSTE SIMPLIFICADO:	

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Fco Javier Madrid Rojo



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/11/2017
ID. FIRMA	640xu832EYJUKDhVJqnGSV9MaDTdRP	PÁGINA	6/7



Código:64oxu832EYJUKDhVJqnGSV9MaDTdRP.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/11/2017
ID. FIRMA	64oxu832EYJUKDhVJqnGSV9MaDTdRP	PÁGINA	7/7